



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 15 de Noviembre de 2024

NÚM. 87

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 35.00 del día
\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO QUE EMITE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tiene como objetivo fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones. En ese tenor, la Secretaría Ejecutiva cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines; asimismo, tiene a su cargo la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y materiales que se requieran para el Sistema Estatal.

SEGUNDO. En términos de los artículos 37 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, y 3 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, al frente de la Secretaría Ejecutiva, hay una persona titular denominada Secretario Técnico, que tiene las funciones de dirección, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y las políticas que emita el Órgano de Gobierno, y se auxiliará del personal técnico y administrativo necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, las relaciones laborales de la mencionada Secretaría se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio

del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

CUARTO. Atento a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para efectos de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, los considerados como días de descanso obligatorio en términos de la Ley Federal del Trabajo y los demás que se fijen en el calendario anual de labores que suscriba la o el Secretario Técnico.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 24, 25 y 37, primer párrafo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 3, 6, 8, 9 y 18, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Secretaria Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. Para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los días de suspensión oficial que se contemplan en el presente calendario anual de labores.

TERCERO. Serán horas hábiles para las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, las que medien entre las 8:00 y las 18:00 horas. El horario de atención al público será de las 9:00 a las 16:00 horas.

CUARTO. Serán días de suspensión oficial de labores los siguientes:

1 de enero	De conformidad con el artículo 74, fracción I de la Ley Federal del Trabajo (LFT)
3 de febrero	Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De conformidad con el artículo 74, fracción II de la LFT
17 de marzo	Conmemoración del Natalicio de Benito Pablo Juárez García, Benemérito de las Américas. De conformidad con el artículo 74, fracción III de la LFT
14 - 18 abril	Semana Santa
1 mayo	De conformidad con el artículo 74, fracción IV de la LFT
21 julio - 1 agosto	Primer periodo vacacional. De conformidad con el artículo 24, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.
16 septiembre	Conmemoración del inicio de la Independencia de México. De conformidad con el artículo 74, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.
30 de septiembre	Conmemoración del Natalicio de José María Morelos y Pavón.
17 de noviembre	Conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana. De conformidad con el artículo 74, fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.
22 diciembre 2025 a 6 enero 2026	Segundo periodo vacacional. De conformidad con el artículo 24, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

Lo anterior, sin perjuicio de los días en que pudieran suspenderse labores por caso fortuito o fuerza mayor, o por acuerdo de la o el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Publíquese para su difusión en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Morelia, Michoacán, a 14 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS
 SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
 (Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"